

Chiclayo, 04 MAR. 2009

VISTO:

Los Informes Escalafonarios del personal contratado por servicios personales, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante los informes del visto se indica que existe 33 servidores contratados por servicios personales por funcionamiento en la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, que conforme a los datos escalafonarios de cada uno y a los Cuadros de Asignación de Personal y Cuadro Nominativo de Personal, se encuentran ubicados en diferentes Unidades Orgánicas en plazas debidamente presupuestadas; expresadas en la Resolución de Gerencia General Regional N° 022-2008-GR.LAMB/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2008-GR.LAMB/PR;

Que, mediante el Inciso h) del Art. 8° de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, se está disponiendo el nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondiente;

Que, Los requisitos establecidos por norma son los que prescribe el Art. 15° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que norma Art. 40° de su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM, que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por mas de tres (3) años consecutivos. Vencido el plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndole el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, siendo los siguientes requisitos:

- a) Haber sido contratados específicamente para desempeñar labores de naturaleza permanente por funcionamiento
- b) Haber laborado mas de tres (3) años consecutivos al servicio del Estado
- c) Existencia de plaza vacante presupuestada y habilitada (provisión de plaza)
- d) Contar con evaluación favorable del desempeño laboral
- e) Consentimiento por la Ley de Presupuesto del año 2009.

Que, habiéndose evaluado los expedientes de los trabajadores contratados por servicios personales en la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, se cuenta con servidores que les asiste el derecho a nombramiento por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme a los Cuadros de Asignación de Personal - CAP, Cuadro Nominativo de Personal - CNP y Cuadro Analítico de Personal - PAP, los Cargos/Plazas se encuentran debidamente presupuestados para el año fiscal 2009, correspondiendo conforme a la Ley de Presupuesto del presente año nombrar de Oficio a los servidores contratados por servicios personales que cumplen con los requisitos establecidos por ley;

Estando a los Informes Escalafonarios de los servidores contratados por servicios personales; y, en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2009-GR.LAMB/PR, Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB, modificada con Ordenanza Regional N°s 11, 21 y 24 -2003-GR-LAMB; y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 076. 2009-GR.LAMB/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR en vía de regularización, a partir del 01 de Enero del 2009 a TREINTA (30) servidores Contratados por Servicios Personales, quienes ocupan plazas orgánicas presupuestadas vacantes, conforme al Cuadro de Asignación de Personal, y Cuadro Nominativo de Personal, como sigue:

N° CAP.	UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REM.
<u>PRESIDENCIA REGIONAL</u>			
21	OPERADOR PAD I	Seclén Rivera Marlene Yovani	STE
<u>OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL</u>			
28	OPERADOR PAD I	Ramos Carrasco Maria Rosa	STE
29	OFICINISTA V	Chinchay Puse Eduardo Enrique	SAA
<u>DPTO. AUDITORIA FINANCIERA</u>			
35	Téc. Administrativo V	Correa Montaña Cristobal Fidencio	STA
<u>OFICINA REG. ADMINISTRACION</u>			
<u>OFIC. DESARROLLO HUMANO</u>			
104	ENFERMERA I	Abanto Vieira Jesús Marivel	N-IV
110	OPERADOR PAD I	Fiestas Purizaca José Rodrigo	STE
<u>OFICINA DE FINANZAS</u>			
82	OFICINISTA V	Choéz de la Cruz Wilmer	SAA
<u>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</u>			
<u>SERVICIOS AUXILIARES</u>			
123	OFICINISTA V	Pozada Vera Aldo	SAA
125	INSPECTOR DE TRANSPORTES II	Paredes Morales Cornelio	SAA
127	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	Curo Azabache José Manuel	SAE
128	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	Ramos Rojas Pedro José	SAE
129	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	Ojeda Herna Máximo Wilfredo	SAE
<u>SERV. TRANSP. DE PERSONAL</u>			
139	CHOFER I	Miranda Fernández Julio Cesar	STE
140	CHOFER I	Herrera Mayanga Miguel Alberto	STE
141	CHOFER I	Romero Severino Oscar Jesús	STE
<u>GERENCIA REG. PLANEAM. PRESUP. Y ACOND. TERRITORIAL</u>			
<u>SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN E INFORMÁTICA</u>			
223	ANALISTA DE SISTEMA PAD I	Galán Santisteban Juan Rafael	SPE
224	ANALISTA DE SISTEMA PAD I	Callacná Vera Juancarlos Alberto	SPE
225	ANALISTA DE SISTEMA PAD I	Quinteros Gonzales Hermes Marino	SPE
228	PROGRAMADOR SIST. PAD I	Gonzales Chingay José Feliciano	STE
229	PROGRAMADOR SIST. PAD I	Guevara Alcalde Luis Alberto	STE
230	OPERADOR PAD I	Sena Chiroque Jannier Rafael	STE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 076

2009-GR.LAMB/PR

231 OPERADOR EQUIP. ELECT. I Zenteno Saavedra Paúl Alejandro STE

GERENCIA REG. DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE EQUIPO MECANICO

238	MECANICO I	Granados Sánchez Marco Antonio	STE
239	MECANICO I	Salazar Sánchez Willian Rufino	STE
240	MECANICO I	Colchado Yancul Julio Ricardo	STE
241	MECANICO I	Alzamora León Mario Eduardo	STE
242	AUXILIAR DE MECANICA V	Morales Ojeda César Augusto	SAA
245	INSPECTOR DE TRANSP. II	Manosalva Gallardo Amado	SAA
246	OPERADOR EQUIPO PESADO V	Piñin Córdova Cristobal	SAA
247	OPERADOR EQUIPO PESADO V	Constantino Llampén Julio	SAA



ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución conforme a ley, y anexar copia al legajo personal de cada servidor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Alc. Ney Saldaña de Jardi
PRESIDENTE REGIONAL